



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 043 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 091-2020-GRJ/SG, de fecha 27 de enero de 2020, remitido por la Abog. Helen S. Díaz Herrera, Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

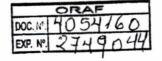
Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia Nº 015-2019 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 091-2020-GRJ/SG, de fecha 27 de enero de 2020, remitido por la Abog. Helen S. Díaz Herrera, Secretaria General del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Oficina de Secretaria General, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno. Regional Junín - Sede Central, a nombre de la Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO para atender gastos menudos y urgentes a la Oficina de Secretaria General con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento

: RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico

: 034

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 3.1 3	Lubricantes, grasas y afines	160.00
2.3.1.6.1 1	Repuestos accesorios (vehículos)	300.00
2.3.2 2.3 1	Correos y servicios de mensajería	700.00
2.3.2 4.5 1	Servicio de mantenimiento (vehículos)	250.00
2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	1,340.00
2.3.2 1.2.99	Otros gastos de pasaje	250.00
	TOTAL S/.	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Secretaria General y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMPNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MBACPC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Birector Regional de Administración y Finanzas GÓBLERIMO REGIONAL JUNÍN Marin m M

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL